

NEUQUÉN, 02 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGA N° 5888-R-03, originado en la nota s/n presentada por la señora **MYRIAM MUÑOZ DE RODRÍGUEZ**, el Acta Particular N° 11 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 30 de junio de 2003, la Ordenanza N° 9670, y el proyecto de Decreto elaborado por el Programa de Desarrollo Local, Subsecretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la señora **MYRIAM MUÑOZ DE RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.741.872**, solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 9670;

Que la Municipalidad creó el Programa Desarrollo Local con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

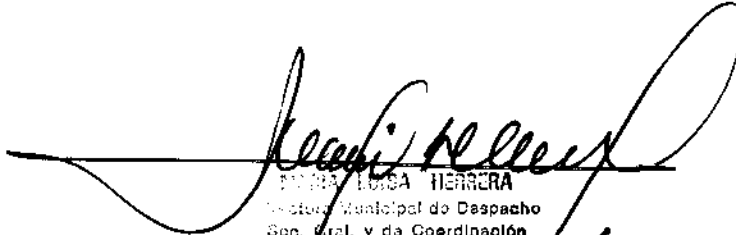
Que la nombrada, en su carácter de titular del emprendimiento **"PROYECTO PRODUCTIVO DE BORDADOS COMPUTARIZADOS"**, se encuentra trabajando desde hace tiempo y ha logrado insertarse con su actividad en el mercado;

Que la beneficiaria ha demostrado tener actitud empresarial, voluntad de cumplimiento, carácter emprendedor y respuesta ante los obstáculos;

Que la emprendedora ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 9670, en especial el Artículo 12º) del Anexo I, como así también ha realizado el curso de "Gerenciamiento Empresarial", ha presentado presupuestos y copia del D.N.I. y, además, acreditado domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Local dando su visto bueno;

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de


MARÍA LUISA HERRERA
Dirección Municipal de Despacho
Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a la señora **MYRIAM MUÑOZ DE RODRÍGUEZ**,
----- **D.N.I. 18.741.872**, un subsidio de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**,
en los términos de la Ordenanza N° 9670 **-PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA MICROEMPRESA (PROFOM)-**.

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la
----- persona de la señora **MYRIAM MUÑOZ DE RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.741.872**, y del señor **PABLO MARCELO CARBALLAL, D.N.I. N° 22.473.864**, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza N° 9670, Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la beneficiaria y presentar original de factura de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de
----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Imputación N° 2C34312810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

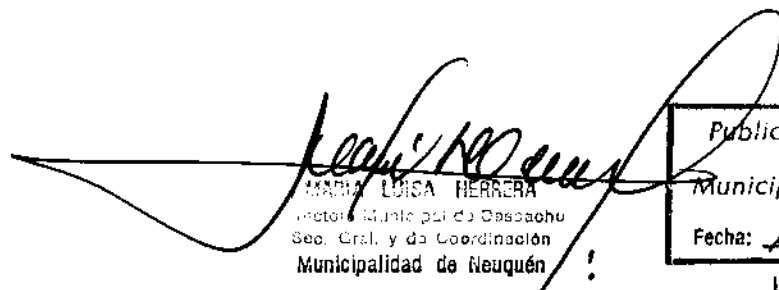
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Secretaría de Gobierno y de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1430
Fecha: 12 / 09 / 03

1106003